

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes y de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se dictan las instrucciones para la solicitud de adaptaciones de acceso en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana.

ÍNDICE

Preámbulo

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

Segundo. Tipos de adaptaciones de acceso

Tercero. Documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo

Cuarto. Procedimiento de solicitud de adaptación de acceso para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cursa las enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas

Quinto. Procedimiento de solicitud de adaptaciones de acceso en las pruebas unificadas de certificación

Sexto. Declaración responsable

Séptimo. Petición de información a otras administraciones

Octavo. Vigencia de las adaptaciones

Noveno. Comisión gestora de adaptaciones

Décimo. Entrada en vigor

Anexo I. Solicitud de adaptación de acceso para cursar las enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas valencianas

Anexo II. Acta de reunión del departamento didáctico de la lengua y el profesorado de orientación educativa o quien tenga atribuidas las funciones correspondientes

Anexo III. Resolución de adaptaciones de acceso

PREÁMBULO

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, contempla que las enseñanzas que ofrece el sistema educativo, incluyendo las enseñanzas de idiomas, se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo.

La Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad, indica que la conselleria o el organismo de la Generalitat con competencias en materia de educación y formación serán los encargados de garantizar una política de fomento que asegure el proceso educativo adecuado, la adopción de ajustes razonables en función de las necesidades individuales y facilite las medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomentan al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

El Real decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, dispone que los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales del alumnado el cual no será dispensado de ninguna de las partes de que conste la prueba, que será única para todos los candidatos.

El Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, dispone, en el artículo 2.3, que la educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.



El Decreto 242/2019, de 25 de octubre, de establecimiento de las enseñanzas y del currículo de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana, contempla la atención a la diversidad y la necesidad de establecer un procedimiento específico que regule la adaptación de estas enseñanzas a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo.

El Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano, determina la estructura de la orientación y define las funciones de los equipos de orientación educativa, de los departamentos de orientación educativa y profesional y de las unidades especializadas de orientación.

La Orden 20/2019, de 30 de abril, regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, con la finalidad de garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, como núcleo del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.

La Orden 34/2022, de 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas en la Comunitat Valenciana, establece que la resolución de cada convocatoria de inscripción a la prueba determinará las instrucciones específicas para la solicitud de adaptación del alumnado interesado.

La Orden 10/2023, de 22 de mayo, regula la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano, estableciendo la evaluación sociopsicopedagógica como requisito para adaptar pruebas de certificación sin alterar sus contenidos.

La Orden 34/2022, de 14 de junio, que regula la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación en la Comunitat Valenciana establece las condiciones para la adaptación de estas pruebas según las necesidades del alumnado, sin alterar los criterios de evaluación ni los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Además, garantiza la equidad y accesibilidad en estas adaptaciones, cuya concesión se basa en la documentación acreditativa presentada por el solicitante.

La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades, establece el procedimiento para la realización de la evaluación sociopsicopedagógica.

En la disposición final primera que modifica el apartado 3 del artículo 5, de la Orden 20/2019, de 30 de abril, que queda redactado de acuerdo con el punto b.2., se establece el derecho del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a solicitar adaptaciones en pruebas de acceso y certificación.

Asimismo, en la disposición final primera de la Orden 10/2023 se modifica en el artículo 11.3 de la Orden 20/2019, de 30 de abril, se indica que la conselleria competente en materia de educación establecerá los criterios y requisitos con antelación y publicidad.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del presidente de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, de acuerdo con el Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se establece el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat; el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. Objeto v ámbito de aplicación

Esta resolución tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud de adaptaciones de acceso para las personas con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) en las escuelas oficiales de idiomas (EOI) de la Comunitat Valenciana.

Esta resolución se aplicará a:

- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cursa enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas.
 - Personas que realizan las pruebas unificadas de certificación convocadas.

Segundo. Tipos de adaptaciones de acceso

1. Con carácter general y para el conjunto de las personas participantes, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones de accesibilidad:



- a) Garantizar la accesibilidad física y sensorial del recinto, especialmente cuando participan personas con movilidad reducida o limitaciones sensoriales.
- b) Garantizar la accesibilidad cognitiva, utilizando medidas de señalización, de organización física de los espacios y de apoyo a la comunicación, con el objetivo de facilitar la comprensión del contexto.
- c) Presentar la información de manera clara, tanto en las instrucciones orales como en el enunciado de los ejercicios.
- d) Utilizar indicaciones para el control del tiempo, destacando claramente el inicio, la duración de las partes, el tiempo restante y el final en el caso de las pruebas.
- 2. Con carácter orientativo, las adaptaciones que pueden realizarse para las diferentes situaciones de necesidades específicas de apoyo educativo son las siguientes:
 - a) Adaptaciones en tiempo y en espacios:
- Ampliación del tiempo para realizar tareas y pruebas: hasta un 25%. Se podrá contemplar un incremento en este porcentaje de manera excepcional, en casos y situaciones debidamente justificados.
- Pausas durante las pruebas y compensación de tiempo en caso de paralización de las pruebas por necesidad justificada.
- Ubicación específica en el aula, en función de las necesidades, si es posible. (Por ejemplo, primeras filas, lejos de sonidos y/u otras distracciones).
 - Adecuación de las condiciones de iluminación.
 - Ubicación en un aula de apoyo.
 - Levantarse dentro del aula.
 - Salir del aula (baño, pasillo, etc.).
 - Comer o beber en el aula.
 - Autoadministración de medicación.
 - b) Adaptaciones en el formato de tareas y pruebas:
 - Texto con fuente de letra accesible.
 - Braille o combinación de Braille con otros formatos.
 - Edición sin tablas ni imágenes.
 - Reproducción adicional de las audiciones relacionadas con la comprensión oral.
 - Descripción de gráficos, mapas, imágenes, etc.
 - Sustitución de colores por tramas o escalas de grises.
 - Lectura en voz alta de los enunciados.
 - Proporcionar por otros medios las instrucciones orales que se dan para realizar tareas y pruebas.
 - Uso de soportes visuales.
- Favorecer la lectura labiofacial siempre que no se entre en contradicción con los criterios de evaluación del nivel correspondiente.
 - c) Recursos técnicos y materiales (de acuerdo con la disponibilidad):
 - Dispositivo electrónico libre de contenido, sin corrector ortográfico y sin conexión a internet.
 - Software específico (magnificador de pantalla, Jaws...)
 - Comunicador.
 - Emisora digital.
 - Auriculares
 - Lupa.
 - Máquina Perkins.
 - Braille hablado.
 - Software general.
 - Mobiliario adaptado (mesa adaptada / silla adaptada).
 - Plantilla de papel pautado.
 - Transparencia de color para leer las preguntas.
- Otros productos de soporte y dispositivos tecnológicos para el acceso a la información, a la comunicación, a la movilidad y a la autonomía personal.
 - Mascarilla comunicativa para facilitar la lectura labiofacial.
 - d) Apoyos personales:
 - Atención más personalizada por parte de las personas responsables en tareas y pruebas.



- Lectura en voz alta de los enunciados.
- Proporcionar por otros medios las instrucciones orales.

En el caso de que a la persona se le autoricen adaptaciones que impliquen recursos personales, materiales o tecnológicos personalizados muy específicos, la EOI correspondiente, o en su caso la comisión de seguimiento de las pruebas de certificación valorará la posibilidad de que la persona aporte aquellos que utiliza habitualmente.

Tercero. Documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo

- 1. A efectos del procedimiento de acreditación de las necesidades específicas de apoyo educativo para la realización de adaptación de acceso en las pruebas unificadas de certificación en las escuelas oficiales de idiomas, únicamente se admitirá la documentación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 23 de diciembre del 2021:
- a) Informe sociopsicopedagógico. En las situaciones en que sea prescriptivo, de acuerdo con el punto 2.b. de la disposición final primera La Orden 10/2023, de 22 de mayo, que modifica el apartado 3 del artículo 5, de la Orden 20/2019, de 30 de abril.
 - b) Informe de medidas de nivel II, III e informe de medidas de nivel III y IV, si procede.

Este informe estará disponible para el alumnado escolarizado en enseñanzas de régimen general que tenga registradas medidas de Nivel II, III e informe de medidas III y IV si procede, de apoyo a la inclusión en la aplicación de ITACA.

c) Certificado del grado de discapacidad con dictamen técnico facultativo.

Estos documentos deben tener vigencia en el momento de la solicitud. Estarán emitidos por el centro de valoración y orientación de discapacitados y el equipo de valoración y orientación que corresponda, dependientes de la conselleria competente en la materia o el órgano equivalente de otras administraciones autonómicas. En el caso de que el certificado de discapacidad se encuentre en trámite, se aportará una copia de la solicitud y de los informes presentados para la valoración.

d) Informes clínicos o certificados médicos.

Los informes y certificados médicos deben tener una antigüedad no superior a dos años respecto a la fecha de presentación de solicitudes. Estarán emitidos por profesionales del sistema público de salud que tratan habitualmente a la persona solicitante o de entidades concertadas o que tienen convenio con la Seguridad Social o regímenes especiales, con indicación del diagnóstico y la fecha inicial del mismo.

En el caso de que se aleguen situaciones de salud mental, los informes deben estar actualizados en el curso actual. Estarán emitidos por las unidades de salud mental del sistema público de salud que traten habitualmente a la persona solicitante o de entidades concertadas o que tengan convenio con la Seguridad Social o regímenes especiales, con indicación del diagnóstico y la fecha inicial del mismo. Se aportará también el plan terapéutico correspondiente en el caso de que se disponga de este.

Las personas que aporten informes médicos de entidades concertadas o que tengan convenio con regímenes especiales deben aportar una copia de las dos caras de la tarjeta de afiliación al régimen especial donde constan como beneficiarias.

e) Informes psicológicos.

Los informes psicológicos deben estar realizados en el curso actual por personas profesionales colegiadas de psicología clínica. Indicarán el diagnóstico clínico y justificarán las necesidades específicas de apoyo educativo.

Sin perjuicio de ello, cuando las circunstancias estén relacionadas con situaciones médicas o de salud mental, deberán aportarse también los informes médicos correspondientes.

Cuarto. Procedimiento de solicitud de adaptación de acceso para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cursa enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas

- 1. El alumnado, o las personas representantes legales en el caso de ser menor de edad, debe hacer una solicitud a la secretaría del centro en que se encuentra matriculado, de acuerdo con el modelo del anexo I, y aportar la documentación que acredite su situación personal: una copia del informe sociopsicopedagógico, y del informe de medidas de Nivel II, III y el informe de medidas de nivel III y IV de ITACA si cuenta con ellos, u otros documentos acreditativos de las necesidades, de acuerdo con el apartado tercero.
- 2. La dirección de la EOI en que presenta la solicitud el alumno o la alumna traslada esta solicitud al departamento didáctico de la lengua que cursa la persona solicitante, con el fin de que se estudie el caso en una reunión de este departamento con el profesorado de orientación educativa, en la que se tendrán en cuenta las adaptaciones que se le están aplicando en el centro de origen, si es el caso.



En el caso de que el centro no disponga de esa figura, se recurrirá a un profesional de la orientación educativa de la UEO más cercana.

De esta reunión se realizará un acta de acuerdo con el anexo II.

La dirección de la EOI, a la vista del acta del anexo II, resolverá la solicitud de acuerdo con el modelo del anexo III, en el que constarán las adaptaciones aplicables en la EOI. Esta resolución se trasladará al alumnado solicitante, o a las personas representantes legales en el caso de ser menor de edad.

- 3. El/la profesor/a del alumno/a con resolución de adaptación de acceso la registrará en la pestaña de medidas de N II y III en ITACA3-Módulo de Inclusión.
- 4. Las Unidades Especializadas de Orientación, de acuerdo con sus competencias, colaborarán y asesorarán a las EOI con el fin de resolver estas solicitudes.

Quinto. Procedimiento de solicitud de adaptaciones de acceso para la realización de las pruebas unificadas de certificación

- 1. Con el fin de aplicar adaptaciones de acceso a las características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, este deberá acreditar su situación personal mediante los certificados y/o documentación indicada en el apartado tercero.
- 2. La solicitud de adaptaciones de acceso en las pruebas unificadas de certificación se realizará exclusivamente de manera telemática a través de la aplicación correspondiente y de acuerdo con el calendario establecido en la correspondiente convocatoria.
- 3. La persona solicitante debe acreditar las necesidades específicas de apoyo educativo en el mismo momento de efectuar la inscripción o matrícula telemática, adjuntando la documentación acreditativa en un solo archivo en formato PDF.
- 4. El alumnado matriculado oficialmente en las EOI que ya tenga resueltas adaptaciones de acceso para el curso actual deberá solicitarlas de nuevo en el trámite telemático.
- 5. Las personas con necesidades específicas de apoyo educativo que se inscriban en más de una prueba deberán solicitar una adaptación por cada una de las lenguas a las que deseen presentarse, adjuntando en cada caso la documentación pertinente.
- 6. La Dirección General de Centros Docentes y la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa se encargarán de la valoración y revisión de las solicitudes presentadas a través de la comisión gestora designada al efecto. Esta comisión revisará las solicitudes presentadas, estudiará las necesidades específicas de apoyo educativo de las personas solicitantes y, en su caso, realizará la propuesta de adaptación para cada solicitud.
- 7. Una vez resueltas las solicitudes por la Dirección General de Centros Docentes, se comunicarán todas las adaptaciones, autorizadas y no autorizadas, a cada una de las EOI en que se realizará la prueba unificada de certificación para que la dirección de estas notifique la resolución de la adaptación a las personas interesadas.
- 8. Las personas con necesidades específicas de apoyo educativo inscritas en la prueba unificada de certificación, además de recibir la notificación de su resolución de adaptación, podrán comprobarlo dirigiéndose a la secretaría de la escuela oficial de idiomas donde estén inscritas, de acuerdo con el calendario establecido al efecto.
- 9. En el caso de que la persona interesada no esté de acuerdo con la adaptación concedida, podrá solicitar la revisión a la secretaría de la EOI donde esté inscrita en la prueba en el plazo establecido en la convocatoria, aportando la justificación y la documentación oportunas.
- 10. Una vez haya finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, las EOI remitirán a la Dirección General de Centros Docentes el listado de las solicitudes de revisión de adaptación de acceso y la documentación presentada, en formato digital, a la comisión gestora para que esta haga una nueva propuesta de adaptación a la Dirección General de Centros Docentes. Estas alegaciones deben resolverse e informarse a la persona interesada antes del inicio de la prueba unificada de certificación.

Sexto. Declaración responsable

- 1. La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas, o representantes legales si es menor de edad, implica la aceptación expresa de que disponen de la documentación que acredita las circunstancias alegadas y que esta es verídica, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 2. Asimismo, los informes presentados y las propuestas de adaptación deben ajustarse a los códigos éticos y deontológicos profesionales, siempre garantizando su objetividad y veracidad.



3. En caso de que se detecten casos de falsedad documental o malas prácticas profesionales, se comunicarán a los colegios profesionales correspondientes o a las autoridades competentes.

Séptimo. Petición de información a otras administraciones

- 1. Mediante la presentación de la solicitud, se autoriza expresamente que los datos reflejados puedan ser comprobados para que sean verificados.
- 2. En caso de que exista una discrepancia entre los datos de la solicitud y los datos registrados por la administración correspondiente, la comisión de valoración o la escuela oficial de idiomas a la que se ha solicitado la adaptación de la prueba podrá adoptar las acciones pertinentes de acuerdo con el punto sexto.3.

Octavo. Vigencia de las adaptaciones

- 1. Las adaptaciones de acceso autorizadas al alumnado tendrán validez mientras se encuentre matriculado en una escuela oficial de idiomas valenciana o para la realización de las pruebas correspondientes, y siempre que se mantenga su situación personal.
- 2. Las adaptaciones en las pruebas unificadas de certificación serán válidas para las convocatorias del presente curso escolar.

Noveno. Comisión gestora de adaptaciones

Con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las adaptaciones de acceso en las pruebas de certificación de idiomas de la Comunitat Valenciana, se creará una comisión gestora de adaptaciones.

- 1. La comisión estará integrada por:
- a) Una persona subdirectora general nombrada por la Dirección General de Centros Docentes o persona en quien delegue y una persona subdirectora general nombrada por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa o persona en quien delegue.
 - b) Tres representantes designados por la Dirección General de Centros Docentes.
 - c) Tres representantes designados por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
 - 2. La comisión tendrá las siguientes funciones:
- a) Revisar las solicitudes presentadas y estudiar las necesidades específicas de apoyo educativo de las personas solicitantes.
- b) Supervisar el cumplimiento de las instrucciones y los criterios establecidos para la solicitud y aplicación de las adaptaciones de acceso.
 - c) Realizar la propuesta de adaptación para cada solicitud.
- 3. La comisión será presidida de manera rotatoria por una de las personas subdirectoras generales, alternándose por curso académico. Actuará como secretaria de la comisión, con voz, pero sin voto, una de las personas técnicas designadas por la Dirección General de Centros Docentes.

Décimo. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría Autonómica de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 5 de marzo de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025) Jorge Cabo Martínez Director general de Centros Docentes

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025) María del Rosario Escrig Llinares

Directora general de Innovación e Inclusión Educativa



Annex I

SOL·LICITUD D'ADAPTACIÓ D'ACCÉS PER A CURSAR ENSENYANCES EN LES ESCOLES OFICIALS D'IDOMES VALENCIANES SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE ACCESO PARA CURSAR ENSEÑANZAS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS VALENCIANAS

Α	DADES D'IDENTIFICACIÓI <i>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</i>				
	DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL ES SOL·LICITA L'ADAPTACIÓ DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA LA ADAPTACIÓN				
COG	NOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	NIF / NIE	DATA NAIXEMENT/ FECHA NACIMIENTO	
_	IONALITAT / IONALIDAD	TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELE ELECTRÓNIC	CTRÒNIC / CORREO O	
règin centr	per a alumnat escolaritza n general del sistema edu ro educativo que imparte e nciano	catiu valencià / S	olo para alumna	do escolarizado en un	
EOI		L	OCALITAT / LO	CALIDAD	
COD	I CENTRE / CÓDIGO CE	NTRO	IIA		
	ACIÓ PERSONAL QUE SONAL QUE REQUIERE			ACCÉS / SITUACIÓN	
	Discapacitat intel·lectual / Discapacidad intelectual				
	Discapacitat motriu / Discapacidad motriz				
	Discapacitat sensorial / Discapacidad sensorial				
	Trastorn de l'espectre de l'autisme (TEA) / Trastorno del espectro del autismo (TEA)				
	Altres trastorns del desenvolupament neurològic / Otros trastornos del desarrollo neurológico				
	Dificultats específiques d'aprenentatge / Dificultades específicas de aprendizaje			cíficas de aprendizaje	
	Trastorn per dèficit d'atenció i hiperactivitat (TDAH) / Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH)				



	Trastorn de la comunicació, el llenguatge i la parla / Trastorno de la comunicación, el lenguaje y el habla				
	Trastorn associat a causa orgànica o fisiològica / Trastorno asociado a causa orgánica o fisiológica				
	DADES DE REPRESENTANT LEGAL / DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (si escau / si corresponde)				
NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS:		RE Y	NIF/NIE:		
TELĒ	ÈFON / <i>TELÉFONO</i> :		CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO:		
			JAL ES SOL·LICITA L'ADAPTACIÓ CUAL SE SOLICITA LA ADAPTACIÓN		
NOM	1 / NOMBRE	IDIOMA	NIVELL / NIVEL		
В	MOTIUS DE LA SOL- cas / Indicar según el		OS DE LA SOLICITUD (Indicar segons el		
	Adaptació per a les cla	asses presencials	/ Adaptación para las clases presenciales		
	Adaptació per a les proves d'avaluació / Adaptación para las pruebas de evaluación				
	Adaptació per a les pr pruebas unificades de		e certificació (PUC) / Adaptación para las C)		
С	DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (No es tramitarà cap sol·licitud sense la corresponent documentació justificativa / No se tramitará ninguna solicitud sin la correspondiente documentación justificativa).				
b) c) disca d) e)	 a) Informe sociopsicopedagògic/ Informe sociopsicopedagógico b) Informe de mesures II, III i IV/ Informe de medidas II, III y IV c) Certificat del grau de discapacitat i dictamen tècnic facultatiu/ Certificado del grado de liscapacidad y dictamen técnico facultativo d) Informe clínic o certificat mèdic/ Informe clínico o certificado médico e) Informe psicològic/ Informe psicológico f) Altres: especificar:				
D	DESTINATARI DE LA DESTINATARIO DE L				
	ola Oficial d'Idiomes de/ vela Oficial de Idiomas d		Codi / <i>Código:</i>		
Loca	Localitat / Localidad:				



E RESPONSABLE DE LA SOL·LICITUD / RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

La persona responsable de la sol·licitud declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades ressenyades i queda informada que, de conformitat amb el que s'establix en la disposició addicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, i en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, des d'esta conselleria es podran verificar les dades recollides en esta sol·licitud.

La persona responsable de la solicitud declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados, y queda informada que, de conformidad con lo que se establece en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, desde esta conselleria se podrán verificar los datos recogidos en esta solicitud.

	, a	_, de/d'	_,de	
		Signatura / Firma		

La Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació és responsable del tractament de les dades personals recollides a través d'este formulari, que seran utilitzades amb la finalitat de gestionar les sol·licituds d'adaptació d'accés per a cursar les ensenyances en les escoles oficials d'idiomes valencianes. Les persones interessades en este tractament tenen dret a sol·licitar l'exercici dels drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seues dades, la limitació i oposició al tractament, i dret a no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, tal i com figura en la pàgina web: http://sede.gva.es/es/proc19970.

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo es responsable del tratamiento de los datos personales recogidos a través de este formulario, que serán utilizados con el fin de gestionar las solicitudes de adaptación de acceso para cursar las enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas valencianas. Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento, y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, tal y como figura en la página web: http://sede.gva.es/es/proc19970.



Annex II

ACTA DE REUNIÓ DEL DEPARTAMENT DIDÀCTIC DE LA LLENGUA I EL PROFESSORAT D'ORIENTACIÓ EDUCATIVA O QUI TINGA ATRIBUÏDES LES FUNCIONS ACTA DE REUNIÓN DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO DE LA LENGUA Y EL PROFESORADO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA O QUIEN TENGA ATRIBUIDAS LAS FUNCIONES

Α	DADES D'IDENTIFIC DATOS DE IDENTIF	ACIÓ ICACIÓN					
DAD	ES DE L'EOI / DATOS DE	LA EOI					
NOM/N	IOMBRE				CODI / CÓDIGO		LOCALIDAD
		UMNE / DATOS DE LA ALUMN.	A O DEL A	LUMN	10	·	
	OMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBF	-			scolaritzat scolarizado		olaritzat olarizado
DATA FECH/	DE NAIXEMENT A DE NACIMIENTO	CURS / CURSO	NIA.				
В	PROFESSIONALS (PROFESIONALES (
NOM I	COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDO	os					PERFIL
NOM I	COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDO	OS .					PERFIL
NOM I	COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDO	os					PERFIL
NOM I	COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDO	os					PERFIL
NOM I	COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDO	os					PERFIL
NOM I	COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDO	DS .					PERFIL
С	NECESSITATS ESP NECESIDADES ESP	ECIFIQUES DE SUPORT ECÍFICAS DE APOYO EL	EDUCAT DUCATIV	TIU D O DI	ERIVADES ERIVADAS I	DE: DE:	
	Discapacitat intel·lectual / L	Discapacidad intelectual					
	Discapacitat motriu / Discap	pacidad motriz					
	Discapacitat sensorial / Dis	capacidad sensorial					
	Trastorn de l'espectre de l'a	autisme (TEA) / <i>Trastorno del esp</i>	pectro del a	utismo	o (TEA)		
	Altres trastorns del desenvo	olupament neurològic / Otros tras	stornos del (desarr	rollo neurológico)	
		orenentatge / Dificultades especí	·				
	Trastorn per dèficit d'atenci	ó i hiperactivitat (TDAH) / <i>Trasto</i>	rno por défi	icit de	atención e hipei	ractividad (TDAH)
	Trastorn de la comunicació	, el llenguatge i la parla / Trastori	no de la coi	munica	ación, el lenguaj	je y el habla	a
	Trastorn associat a causa o	orgànica o fisiològica / Trastorno	asociado a	causa	orgánica o fisio	ológica	



PROPOSTA D'ADAPTACIONS D'ACCES PROPOSTA DE ADAPTACIONES DE ACCESO

Adapta	acions de temps i espais / Adaptaciones de tiempos y espacios
	Ampliació del temps per a realitzar les proves: / Ampliación del tiempo para realizar las pruebas:
	25% amb increment excepcional, en casos i situacions degudament justificats / 25% con incremento excepcional en casos debidamente justificados
	Pauses durant la prova i compensació de temps en cas de paralització d'esta per causa justificada / Pausas durante la prueba y compensación de tiempo en caso de paralización de esta por causa justificada.
	Ubicació específica en l'aula, si és possible / Ubicación específica en el aula, si es posible: □ primeres files / primeras filas □ Iluny de focus de Ilum, sorolls o altres interferències / lejos de focos de luz, ruidos u otras interferencias □ una altra / otra. Especificar:
	Ubicació en l'aula de suport / Ubicación en el aula de apoyo
	Alçar-se en l'aula / Levantarse en el aula
	Permetre eixir de l'aula (bany, corredor) / Permitir salir del aula (baño, pasillo)
	Menjar o beure en l'aula / Comer o beber en el aula
	Autoadministració de medicació / Autoadministración de medicación
	Indicacions per al control del temps / Indicaciones para el control del tiempo
Adapta	acions en el format de la prova / Adaptaciones en el formato de la prueba
	Text amb font de lletra accessible / Texto con fuente de letra accesible
	Edició sense taules, imatges / Edición sin tablas, imágenes
	Prova en Braille o combinació de Braille amb altres formats / Prueba en Braille o combinación de Braille con otros formatos
	Descripció dels gràfics, mapes, imatges, etc. / Descripción de los gráficos, mapas, imágenes, etc.
	Substitució de colors per trames o escales de grisos / Sustitución de colores por tramas o escalas de grises
	Lectura en veu alta dels enunciats / Lectura en voz alta de los enunciados
	Proporcionar per altres mitjans les instruccions orals / Proporcionar por otros medios las instrucciones orales
	Ús de suports visuals / Uso de soportes visuales
	Programari específic (magnificador de pantalla, Jaws) / Software específico (magnificador de pantalla, Jaws
Recurs	sos tècnics i materials / Recursos técnicos y materiales
	Ordinador lliure de contingut, sense corrector ortogràfic i sense connexió a internet / Ordenador libre de contenido, sin corrector ortográfico y sin conexión a internet
	Comunicador / Comunicador
	Emissora digital / Emisora digital
	Lupa / Lupa
	Màquina Perkins / <i>Máquina Perkins</i>
	Braille parlat / Braille hablado



Programari específic / Software específico Especificar:
Plantilla de paper pautat / Plantilla de papel pautado
Transparència de color per a poder llegir les preguntes de l'examen / Transparencia de color para poder leer las preguntas del examen
Ús de mascareta comunicativa per a facilitar la lectura labiofacial / Uso de mascarilla comunicativa para facilitar la lectura labiofacial
Auriculars / Auriculares
Altres / Otros:

E SIGNATURA

NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	
COM A / COMO	SIGNATURA / FIRMA
NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	
COM A / COMO	SIGNATURA / FIRMA
NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	
COM A / COMO	SIGNATURA / FIRMA
NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	
COM A / COMO	SIGNATURA / FIRMA
NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	
COM A / COMO	SIGNATURA / FIRMA

La Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació és responsable del tractament de les dades personals recollides a través d'este formulari, que seran utilitzades amb la finalitat de gestionar les sol·licituds d'adaptació d'accés per a cursar les ensenyances en les escoles oficials d'idiomes valencianes. Les persones interessades en este tractament tenen dret a sol·licitar l'exercici dels drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seues dades, la limitació i oposició al tractament, i dret a no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, tal i com figura en la pàgina web: http://sede.gva.es/es/proc19970.

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo es responsable del tratamiento de los datos personales recogidos a través de este formulario, que serán utilizados con el fin de gestionar las solicitudes de adaptación de acceso para cursar las enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas valencianas. Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento, y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, tal y como figura en la página web: http://sede.qva.es/es/proc19970.



Annex III RESOLUCIÓ D'ADAPTACIONS D'ACCÉS RESOLUCIÓN DE ADAPTACIONES DE ACCESO

		com a director/a de,	amb cod
	, de la localitat de	, faig constar que l'alumne/a	
amb N	NIA, d'acord amb els	s informes aportats i vista l'acta de la reunió del departament de la l	llengua i l
persor	na orientadora o per qui tinga atribuïdes aqu	uestes funcions.	
		como director/a de, c	on códig
		, hago constar que el/la alumno/a	
con N	IA, de acuerdo con l	os informes aportados y vista el acta de la reunión del departamento d	le la lengu
y la pe	ersona orientadora o por quien tenga atribuio	das estas funciones.	
RESO	oL/RESUELVE:		
•	DECLIEDELY LEG ADAPTAGIONG DI	A00É0 050ÜENTO / D50W5D5 / A0 000W5NTS ADADTAGG	WEO DE
Α.	ACCESO:	ACCÉS SEGÜENTS: / REQUIERE LAS SIGUIENTES ADAPTACIO	INES DE
Adap	tacions de temps i espais/Adaptaciones	de tiempos y espacios	Ì
	Ampliació del temps per a realitzar les pro	ves: / Ampliación del tiempo para realizar las pruebas:	Ì
	25% amb increment excepcional, en casos en casos debidamente justificados	i situacions degudament justificats / 25% con incremento excepcional	I
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e temps en cas de paralització d'esta per causa justificada / Pausas npo en caso de paralización de esta por causa justificada.	İ
	Ubicació específica en l'aula, si és possible □ primeres files / primeras filas	e / Ubicación específica en el aula, si es posible:	Ì
		nterferències / lejos de focos de luz, ruidos u otras interferencias	Ì
	□ una altra / otra. Especificar:		Ì
	Ubicació en l'aula de suport / Ubicación er	n el aula de apoyo	Ì
	Alçar-se en l'aula / Levantarse en el aula		Ì
	Permetre eixir de l'aula (bany, corredor)	/ Permitir salir del aula (baño, pasillo)	Ì
	Menjar o beure en l'aula / Comer o beber e	en el aula	Ì
	Autoadministració de medicació / Autoadn	ninistración de medicación	Ì
	Indicacions per al control del temps / Indic	aciones para el control del tiempo	Ì
Adap	l otacions en el format de la prova / Adapta	ciones en el formato de la prueba	İ
	Text amb font de lletra accessible / Texto de	con fondo de letra accesible	İ
	Edició sense taules, imatges / Edición sin	tablas, imágenes	İ
	Prova en Braille o combinació de Braille an formatos	nb altres formats / Prueba en Braille o combinación de Braille con otros	1
	Descripció dels gràfics, mapes, imatges, e	tc. / Descripción de los gráficos, mapas, imágenes, etc.	ı
	Substitució de colors per trames o escales	de grisos / Sustitución de colores por tramas o escalas de grises	i

Lectura en veu alta dels enunciats / Lectura en voz alta de los enunciados			
Proporcionar per altres mitjans les instruccions orals / Proporcionar por otro	os medios las instrucciones orales		
Ús de suports visuals / Uso de soportes visuales			
Programari específic (magnificador de pantalla, Jaws) / Software especific	co (magnificador de pantalla, Jaws)		
Recursos tècnics i materials / Recursos técnicos y materiales			
Ordinador lliure de contingut, sense corrector ortogràfic i sense connex contenido, sin corrector ortográfico y sin conexión a internet	xió a internet / Ordenador libre de		
Comunicador / Comunicador			
Emissora digital / Emisora digital			
Lupa / Lupa			
Màquina Perkins / Máquina Perkins			
Braille parlat / Braille hablado			
Programari específic / Software específico Especificar:			
Plantilla de paper pautat / Plantilla de papel pautado			
Transparència de color per a poder llegir les preguntes de l'examen / Transpreguntas del examen	parencia de color para poder leer las		
Ús de mascareta comunicativa per a facilitar la lectura labiofacial / Uso de mascarilla comunicativa para facilitar la lectura labiofacial			
Auriculars / Auriculares			
Altres/ Otros:			
, a d'/de	20		
Direcció del centre / Dirección del centro			
Signat / Firmado:			
B. SOL·LICITUT D'UNA COPIA DE LA RESOLUCIÓ/SOLICITUD DE UNA	COPIA DE LA RESOLUCIÓ		
Lliurament de l'informe/ Entrega del informe			
a,de			
Signatura/ firma Vist i plau de la direc	ció/ Visto bueno de la dirección		

La Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació és responsable del tractament de les dades personals recollides a través d'este formulari, que seran utilitzades amb la finalitat de gestionar les sol·licituds d'adaptació d'accés per a cursar les ensenyances en les escoles oficials d'idiomes valencianes. Les persones interessades en este tractament tenen dret a sol·licitar l'exercici dels drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seues dades, la limitació i oposició al tractament, i dret a no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, tal i com figura en la pàgina web: http://sede.gva.es/es/proc19970.

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo es responsable del tratamiento de los datos personales recogidos a través de este formulario, que serán utilizados con el fin de gestionar las solicitudes de adaptación de acceso para cursar las enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas valencianas. Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento, y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, tal y como figura en la página web: http://sede.gva.es/es/proc19970.